

Oficina de Derechos Humanos y de la naturaleza

Esta cartilla es una invitación a utilizar los derechos reconocidos a nivel nacional e internacional para Antes, Durante y Después de las agresiones a la naturaleza y al ambiente y para aplicarlos desde la interdependencia de los derechos.

INTRODUCCIÓN:

Los seres humanos debimos inventar el concepto de “derechos humanos” para poder defendernos a nosotros mismos, de los sistemas de poder que históricamente han desplegado mecanismos de represión, silenciamiento e invisibilización de todo aquél a quien se puede explotar o despojar. El sistema establecido se mantiene por la destrucción general de la naturaleza y de la vida humana.

En las dinámicas de explotación, la naturaleza, las sociedades ligadas a la naturaleza y las mujeres han debido soportar el mayor peso de las agresiones. La sobreexplotación de la naturaleza para extraer los materiales y la explotación e invisibilización de la fuerza de trabajo son las dos caras de un sistema que destruye las posibilidades de futuro.

Cada vez es más evidente que los impactos al medio ambiente impiden la realización de los derechos humanos a la salud, a la alimentación, a la seguridad o al bienestar. Lo que no es tan evidente es que no solo se afectan los seres humanos. El reconocimiento de los derechos de la naturaleza, en momentos en que la destrucción amenaza hasta las últimas fronteras, abre un nuevo proceso de reflexión sobre las posibilidades de sobrevivencia en el planeta de las diferentes sociedades, de los ecosistemas y de las especies.

Reconocer los derechos de naturaleza y reclamar su respeto, encuentra el mismo sentido que nos hizo entender que los derechos del hombre eran insuficientes para proteger a las mujeres o a los niños; que los derechos económicos y sociales eran insuficientes para los pueblos indígenas; que los derechos colectivos no protegían a la naturaleza.

Es un error pensar que los derechos de la naturaleza solo apuntan a la conservación de la flora y la fauna, así como fue un error histórico despreciar la defensa de la naturaleza.

Cuando se trata de pueblos indígenas, cuyos territorios son los que están más amenazados en la actualidad, el derecho internacional no solo reconoce su derecho “a vivir en armonía con la naturaleza y a un ambiente sano, seguro y sustentable” sino que reconoce que esa es la condición esencial para “el pleno goce del derecho a la vida, la espiritualidad, cosmovisión y al bienestar colectivo”. (Art. XIX)

[DESCARGAR EL TEXTO COMPLETO](#)